

APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO Nº 911

DALCAHUE, 27 de Abril de 2016 .-

VISTOS: El contrato de fecha 27/04/2016, la reunión extraordinaria N° 31 de fecha 14/12/2015 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el presupuesto año 2016; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato de fecha 27/04/2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada nor su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y el Sr. Manuel Jesús Aguilar Eugenín , C.I. Nº , con el objeto de arriendo de terreno ubicado en el sector de Quiquel, por un monto de \$595.000.-(Quinientos noventa y cinco mil pesos)Impuestos Incluidos.

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se genere a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Secretaria Municipal

DALCAHUE

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ Álcalde de la Comuna

DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Caminos
- SECPLA

JAPM/CIVG/YCIG



CONTRATO

En Dalcahue, a 27 días del mes de Abril de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, con domicilio en calle y el Sr. Manuel Jesús Aguilar Eugenin, C.I. Nº , con domicilio en el la Comuna de se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar el arriendo de terreno ubicado en el sector de Quiquel de la Comuna de Dalcahue, de propledad del Sr. Manuel Jesús Aguilar Eugenín.

SEGUNDO: El costo del arriendo asciende a la suma de \$ 595.000.- (Quinientos noventa y cinco mil pesos) Iva Incluido.

TERCERO: La propiedad individualizada en el punto primero del presente instrumento, será utilizada para extracción de material para el mejoramiento de los caminos de la Comuna de Dalcahue.

CUARTO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en un solo pago, y se realizará cuando el funcionario encargado de Caminos, emita un Acta de Recepción del Terreno arrendado.

QUINTO: El arriendo de la propiedad tendrá una duración de 02 meses a contar de la fecha del presente contrato.

SEXTO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A y de los artículos 8vo., 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

SEPTIMO: El presente documento, se suscribe en 03 ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

MANUEL JESÚS AGUILAR EUGENÍN

ALCALDE COMUNA
DALCAHUE